

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA 31 OCT. 2006

VISTO el expediente N° 008775-EM/06 del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución M. E. N° 1150/06 se deja sin efecto la  
Resolución M. E. y C. N° 708/06 y su Rectificatoria N° 782/06 y se autoriza a los  
Agentes de la Administración Pública Provincial que cumplen con los requisitos  
establecidos en el Anexo I, a realizar la contraprestación de servicios según los  
mecanismos contemplados en el Anexo II de la misma.

Que a los fines de su puesta en vigencia es necesaria su ratificación  
por parte del suscripto.

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario dictar el  
Instrumento legal pertinente.

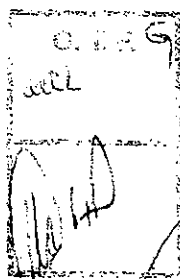
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto  
administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución  
Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución M. E. N° 1150/06;  
ello por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-



DECRETO N°

4091/06

Prof. MARIA Y CABRERA DE URDAPILLETA  
Ministro de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.P. - S.L. Y.T.

HUGO OMAR CÓCCARO  
GOBERNADOR

0-7